

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO N° 64-2020-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 20 de Octubre de 2020

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca

### VISTO:

El Oficio N° 1834-2019/SBN-DGPE-SDS, de fecha 02 de Setiembre de 2019, con Reg. 11154; el Oficio N° 1838-2019/SBN-DGPE-SDS, de fecha 02 de Setiembre del 2019, con Reg. 11156; Informe N° 077-2019-OCP-GAF/MDNC, de fecha 24 de Setiembre del 2019; Informe N° 678-2019/SBN-DGPE-SDS, de fecha 18 de Setiembre del 2019; Informe de Brigada N° 820-2019/SBN-DGPE-SDS, de fecha 20 de Agosto del 2019; Informe de Brigada N° 829-2019/SBN-DGPE-SDS, de fecha 21 de Agosto del 2019; Oficio N° 001394-2019-CG/GRSM, de fecha 23 de Octubre del 2019; Informe N° 051-OCP-GAF/MDNC, de fecha 22 de Mayo del 2019; Oficio N° 06035-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, de fecha 25 de Octubre del 2019; Oficio N° 001415-2019-CG/GRSM, de fecha 26 de Octubre del 2019; Acta de Sesión Ordinaria N° 9 de Concejo Municipal, de fecha 03 de Mayo del 2019; Informe Legal N° 004-2020-OAJ/MDNC, de fecha 12 de Febrero del 2020; Informe Legal N° 001-2020-OAJ/MDNC, de fecha 13 de Enero del 2020; Informe N° 011-2020-OCP-GAF/MDNC, de fecha 11 de marzo de 2020; Informe Legal N° 006-2020-OAJ/MDNC, de fecha 12 de Marzo de 2020; Memorando N° 017-2020-A/MDNC, de fecha 15 de Julio de 2020; Informe N° 927-2020-GNCHB/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 12 de Octubre de 2020; **Acta de Sesión Extraordinaria N° 10-2020**, de fecha 19 de Octubre de 2020; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú** de fecha 1993, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que en los asuntos de su competencia teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, los Gobiernos Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de alimentación, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo 41ª de la Ley Nª 27972 Ley Orgánica de Municipalidades** establece que " Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a **asuntos específicos** de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la **voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.**"

Que, el **Artículo 54ª del Reglamento de la Ley 29151**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA**, dispone que la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico legal

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

se efectuara por resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias, la resolución se insertará en la Escritura Pública correspondiente.

Que, el **Artículo 81<sup>a</sup> del Reglamento de la Ley N° 29151**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA**, señala que la solicitud de permuta deberá ser presentada por las personas naturales o jurídicas de derecho privado, ante la entidad propietaria del bien o el Gobierno Regional, según corresponda; debiendo acreditar el derecho de propiedad del bien ofrecido en permuta mediante los documentos que correspondan (**copia literal de la partida registral respectiva, obtenida con una antigüedad no mayor a treinta días de la fecha de expedición, documentos técnicos, entre otros**); así como el valor comercial y será probada, previa Opinión Técnica de la SBN, por resolución del titular del pliego o de la máxima autoridad administrativa de la entidad sustentada en un informe Técnico – Legal.

Que, la **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)**, es el ente rector del **Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE)**, encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional; así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la **Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales** y sus modificatorias, su Reglamento.

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a través de los **Oficios N° 1834 y 1838-2019/SBN-DGPE-SDS**, de fecha 02 de Setiembre de 2019, y en mérito al Literal a) del numeral 7.3.4 de la **Directiva N° 001-2018/SBN**, denominada **"Disposiciones para la Supervisión de Bienes Inmuebles Estatales"**, con respecto a las Mz. 48 y 49 del Sector los Olivos IV – Nueva Cajamarca, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, lo siguiente:

1. Realizar las acciones correspondientes, a fin de anular la inscripción registral referida a la donación de "El Predio", recomendándosele regularizar la entrega de "El Predio" como un aporte reglamentario correspondiente al Ministerio de Educación, a través de una determinación de aportes reglamentarios en la que debe intervenir el mencionado Ministerio como entidad titular y no la Dirección Regional de Educación San Martín.
2. En coordinación con la Dirección Regional de Educación – San Martín, resolver el Contrato de Permuta formalizada mediante Escritura Pública de Permuta de Bienes Inmuebles N° 0277, de fecha 30 de Abril de 2018, rectificadas mediante Escritura Pública N° 0316, de fecha 18 de Mayo del 2018, en virtud a la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 525-2018-GRSM/DRE y actualizar la inscripción registral en ese sentido.
3. Declarar la Nulidad del Acuerdo de Concejo N° 70-2018-MDNC, de fecha 12 de Setiembre del 2018 y actualizar la inscripción registral en ese sentido.

Que, la Contraloría General de la República del Perú, a través del **Oficio N° 001394-2019-CG/GRSM**, de fecha 23 de Octubre del 2019 y **Oficio N° 001415-2019-CG/GRSM**, de fecha 26 de Octubre del 2020, recomienda a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, implementar las recomendaciones de la Subdirección de Supervisión – SBN, en relación a la donación del Lote 1 de las Mz. 48 y 49 del Sector los Olivos – IV Etapa – Nueva Cajamarca, efectuada al MINEDU.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

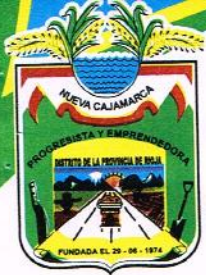
Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*



Que, en **Acta de Sesión Ordinaria N° 09 de Concejo Municipal**, de fecha 03 de Mayo del 2019, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 62-2013-MDNC, de fecha 15 de Julio del 2013; el Acuerdo de Concejo N° 69-2013, de fecha 05 de Agosto del 2013; con el cual se donó el terreno signado como Mz. 48 y 49 del Sector los Olivos – IV Etapa, para la Construcción de la Infraestructura Educativa del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Rioja, se dejó sin efecto debido que las dos manzanas 48 y 49, son áreas verdes y para recreación.

Que, en **Acta de Sesión Ordinaria N° 9 de Concejo Municipal**, de fecha 03 de Mayo del 2019, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 041-2017-MDNC, de fecha 04 de Mayo del 2017, sobre permuta de terreno entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (11.65 Hectáreas) y el Ministerio de Educación (Mz. 48 área de 5,040M2 y Mz. 49 de un área de 5,040 M2 – Sector los Olivos – IV Etapa los Olivos), se deja sin efecto el Acuerdo, por no existir la valorización comercial de los predios materia de permuta, y por la inobservancia total a las normas de orden público.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 52-2019-MDNC**, de fecha 06 de Mayo del 2019, se dejó sin efecto los Acuerdos de Concejo N° 62-2013-MDNC, de fecha 15 de Julio del 2013, Acuerdo de Concejo N° 69-2013-MDNC, de fecha 05 de Agosto del 2013 y Acuerdo de Concejo N° 041-2017-MDNC, de fecha 04 de Mayo del 2017.

Que, la Oficina de Control Patrimonial, a través del **Informe N° 011-2020-OCP-GAF/MDNC**, de fecha 11 de Marzo de 2020, concluye que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, deberá ejecutar dichas acciones recomendadas tanto por el ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y Ente Rector del Sistema Nacional de Control y solicita se emita el Informe Legal correspondiente.

Que, la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a través del **Informe N° 927-2020-GNCHB/DDCDUyAT/MDNC**, hace llegar su Opinión Técnica, respecto a las Mz. 48 y 49 del Sector Los Olivos – IV Etapa y recomienda que la Municipalidad adopte las acciones para implementar las recomendaciones de la Subdirección de Supervisión de la SBN y tomar en cuenta lo indicado en el Oficio N° 01415-2019-CG/GRSM.

Que, en **Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 10-2020, de fecha 19 de Octubre de 2020**, por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal ratificó el Acta de Sesión Ordinaria N° 09, de Concejo Municipal, de fecha 03 de Mayo de 2019 y aprobó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 70-2018-MDNC, de fecha 12 de Setiembre del 2018 y autorizó se proceda con trámite regular, de acuerdo a las recomendaciones de la SBN y la Contraloría General de la República.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41° y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 006-2020-OAJ/MDNC; y el Informe N° 927-2020-GNCHB/DDCDUyAT/MDNC.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

## "Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

### SE ACORDÓ:

**Artículo 1°.-** RATIFICAR el Acuerdo 5° del Acta de Sesión Ordinaria N° 09 de Concejo Municipal, de fecha 03 de Mayo del 2019, respecto a:

- ✓ Dejar sin efecto el **Acuerdo de Concejo N° 62-2013-MDNC**, de fecha 15 de Julio del 2013, y el **Acuerdo de Concejo N° 69-2013-MDNC**, de fecha 05 de Agosto del 2013; con el cual se donó el terreno signado como Mz. 48 y 49 del Sector los Olivos – IV Etapa, para la Construcción de la Infraestructura Educativa del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Rioja.
- ✓ Dejar sin efecto el **Acuerdo de Concejo N° 041-2017-MDNC**, de fecha 04 de Mayo del 2017, sobre permuta de terreno entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (11.65 Hectáreas) y el Ministerio de Educación (Mz. 48 área de 5,040M2 y Mz. 49 de un área de 5,040 M2 – Sector los Olivos – IV Etapa los Olivos), se deja sin efecto el acuerdo, por no existir la valorización comercial de los predios materia de permuta, y por la inobservancia total a las normas de orden público.

**Artículo 2°.** **DEJAR SIN EFECTO** el **Acuerdo de Concejo N° 70-2018-MDNC**, de fecha 12 de Setiembre del 2018, con el cual se destinó el Terreno Municipal como áreas verdes y recreación las Mz. 48 con un área de 5, 040M2, y Mz. 49 con un área de 5, 040M2, del Sector los Olivos – IV Etapa – Nueva Cajamarca.

**Artículo 3°.-** **AUTORIZAR** se realicen las acciones correspondientes a efectos de levantar las omisiones advertidas de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 7.3.4 de la **Directiva N° 001-2015/SNB** denominada "**Disposiciones para la Supervisión de Bienes Inmuebles Estatales**" previsto en los **Oficios N° 1834 y 1838-201/SBN-DGPE-SDS** expedidos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, e implementar las recomendaciones de la Subdirección de Supervisión – SBN, en relación a la donación de las Manzanas 48 y 49 del Sector de los Olivos IV Etapa, efectuada al **MINEDU** a través de los **Oficios N° 001394 y 001415-2019-CG/GRSM** emitidos por el Gerente Regional de Control I de la Gerencia Regional de Control de San Martín.

**Artículo 4°.-** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Patrimonial, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



*Segundo Gonzalo Vásquez Tan*  
Segundo Gonzalo Vásquez Tan  
Alcalde  
DNI N° 33432420

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

TEL.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)